

## **FECEMINTE** firma un convenio de colaboración con el **Tribunal Arbitral Técnico de Cataluña** de la **Fundación Privada Catalana para el Arbitraje Técnico**

EL TRIBUNAL ARBITRAL TÈCNIC DE CATALUNYA (TATC) ÉS L'ÒRGAN DE LA FUNDACIÓ PRIVADA CATALANA PER L'ARBITRATGE TÈCNIC PER ADMINISTRAR ELS ARBITRATGES

*La federación pasa a ser Miembro Colaborador de la FPCAT con el objetivo de participar activamente en las actuaciones que desarrolle la fundación, y potenciar el arbitraje entre sus miembros*



Con este acuerdo, FECEMINTE podrá asistir y colaborar en todos los actos que se celebren, solicitar y recibir información sobre las actividades de la FPCAT, y hacer constar públicamente su condición de Miembro Colaborador. Además, promocionará al TATC (Tribunal Arbitral Técnico de Cataluña) en los soportes corporativos, formación, etc. El convenio lo firmaron Xavier Núñez, presidente de FECEMINTE; Miquel Ramírez, vocal del Patronato de la FPCAT; y Antoni Serra, presidente del TATC.

La posibilidad del arbitraje nace de la inclusión de una cláusula arbitral en los contratos firmados entre las partes, y la mejor manera de que las empresas incluyan esta cláusula es que, desde FECEMINTE y el colegio de Ingenieros de Telecomunicaciones favorezcan su uso.



### **La Fundación Privada Catalana para el Arbitraje Técnico**

Es una institución creada por los colegios de Arquitectos, Economistas, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Industriales e Ingenieros de Telecomunicación de Cataluña. Tiene como finalidad promover y fomentar la actuación como árbitro de los profesionales más calificados para la resolución de aquellos conflictos que tienen una clara vertiente técnica.

Los colegios integrados en la FPCAT la constituyeron como organismo que facilite a los profesionales y a las empresas un procedimiento de solución ágil, equitativa, jurídicamente eficaz, de coste económico ajustado y basada en la experiencia, los conocimientos y el reconocido prestigio de expertos en la materia. Con esta finalidad, la fundación constituyó el TATC.

### **El TATC y el arbitraje técnico**

El Tribunal Arbitral Técnico de Cataluña vela por la resolución de conflictos, principalmente referidos a cuestiones técnicas, mediante el arbitraje. Es un procedimiento alternativo a los procesos de los tribunales ordinarios de justicia que permite agilizar y reducir costes y tiempo en la resolución de conflictos entre particulares y empresas. En los tribunales de justicia, los procesos pueden durar años y desconocerse el coste final de los mismos. El TATC emite un laudo –equivalente al veredicto de la justicia ordinaria- que es inapelable ante los tribunales en un periodo máximo de seis meses.

Para iniciar el procedimiento arbitral es necesario el acuerdo previo de las partes, ya sea porque así lo acuerden al surgir el conflicto o porque hayan incluido una cláusula específica en el contrato que somete a la jurisdicción del TATC en caso de litigio. Cualquier persona o entidad que desee resolver un conflicto surgido con otras entidades o personas puede solicitar el arbitraje técnico a la sede del Tribunal Arbitral Técnico de Cataluña (TATC). Para más información: [info@tatcat.com](mailto:info@tatcat.com) o [www.tatcat.com](http://www.tatcat.com).